

Cayhuayna, 08 de setiembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0672-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018, se resolvió, entre otras, ASIGNAR, a partir de la fecha, entre otros, a la CPC. Irma Elizabeth Palma Vitor, como Jefe de la Unidad de Convenios de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de nivel remunerativo F-3;

Que, con el tercer numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, resolvió entre, otros, ROTAR, a partir del 25 de julio de 2019, a la CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión, de la Dirección de Admisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que la Vicerrectora Académica, con Oficio N° 141-2021-VRAcad-UNHEVAL, del 06.SET.2021, entre otros, solicita la rotación de la Sra. Eddy Rosalba Rosales Flores por la funcionaria Pública CPC. Irma Palma Vitor, en mérito al Oficio N° 0568-2021-UNHEVAL/DA, se pone a disposición de la Oficina de Recursos Humanos al personal administrativo;

Que el Jefe (e) de la Unidad de Recurso Humanos, con Oficio Digital N° 004-2021-UNHEVAL-URH/J, del 08.AGO.2021, emite informe que, según la base de datos de la Sub Unidad de Escalafón y Control, la condición laboral de la servidora Irma Palma Vitor, como sigue: Cargo actual: JEFE UNIDAD DE CONVENIOS NACIONAL E INTERNACIONAL, Nivel remunerativo: F3, Condición: Nombrada y Régimen laboral: 276; asimismo informa que en la base de datos de la Sub Unidad de Escalafón y Control, la condición laboral de la servidora Eddy Rosalba Rosales Flores, es como sigue: Cargo actual: JEFE UNIDAD DE PROCESOS DE ADMISIÓN, Nivel remunerativo: F3, Condición: Nombrada y Régimen laboral: 276;

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL del 01 de febrero de 2021 se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que el Rector, con el Proveído N° 0049-2021-UNHEVAL-R, solicita a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la resolución rectoral;

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **ROTAR** a los siguientes servidores nombrados, a partir del 13 de setiembre de 2021, en las siguientes dependencias administrativas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución al presente





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-2021-UNHEVAL

-02-

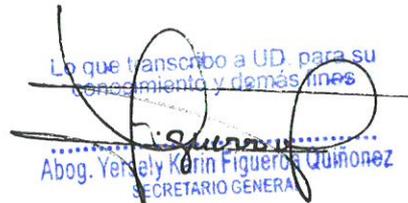
- 1.1. **CPC. IRMA PALMA VITOR**, de nivel remunerativo F 3, como **Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión** de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL.
  - 1.2. **CPC. EDDY ROSALBA ROSALES FLORES**, de nivel remunerativo F 3, como **Jefe de la Unidad de Convenios** de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
- 2° **DAR POR CONCLUIDA** las rotaciones, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Gustavo A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

  
  
**Abog. Yensely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado, VRAcad.  
VRInv. OCI AL  
UTransparencia  
OCalidad  
DIGA, DAySA  
URH, UEstadística  
SUEyC, DInformática  
SURPyC, SUBP.  
UAPO, SUR  
Interesados  
Files Archivo

  
*Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines*  
**Abog. Yensely Karin Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL